

ROBERTO MAC LEAN. — Las Personas Jurídicas en el Derecho Internacional Privado.— Lima — 1963.

Acaba de aparecer esta nueva obra del Doctor Roberto Mac Lean, que viene a ser una valiosa contribución a la bibliografía de la especialidad. El autor es bien conocido entre nosotros. Colaboró como investigador del Instituto de Derecho Comparado de México y en reciente edición del Boletín se publicó su trabajo "Las Personas Jurídicas en el Derecho Internacional Privado Argentino y Peruano".

Su nuevo libro está también concebido con especial referencia al Derecho Peruano y ha sido dividido en tres partes. En la primera se hace una nueva evaluación de la doctrina tradicional en materia de reconocimiento, existencia y capacidad de las personas morales en el Derecho Internacional Privado; afirma el autor que la doctrina moderna ha superado otros aspectos del problema y que la investigación debe enfocarse al planteamiento y solución de los capítulos mencionados.

En la segunda parte se analizan la extra-territorialidad de las personas jurídicas en el Derecho Peruano, examinándose los antecedentes y el régimen internacional de las sociedades en el Código de Comercio y en el Código Civil, a fin de destacar el sistema adoptado por la ley interna en materia de reconocimiento, capacidad y existencia de las sociedades extranjeras, mercantiles y civiles. La tercera parte trata de la condición jurídica que guardan las personas morales extranjeras dentro del derecho positivo del Perú. Se hace una revisión de los textos vigentes en la Constitución de 1933, en el Código de Minería, Ley del Petróleo, Ley de Sustancias Radioactivas, Ley de la Industria Eléctrica, Ley de Bancos, Ley de Compañías de Seguros y Régimen Tributario.

El trabajo está escrito con calidad didáctica y correcta ordenación de las materias. Tiene además la característica distintiva de no acumular las conclusiones al final de la obra, sino de colocarlas al fin de cada uno de los capítulos, resumiendo su contenido y haciendo las sugerencias procedentes.

El desenvolvimiento del comercio internacional contempla una extraña paradoja en el ámbito jurídico interno. Al paso que aumenta el intercambio de materias primas y productos elaborados entre los diferentes países, auspiciando la emigración de empresas mercantiles, parecen incrementarse simultáneamente los obstáculos para su operación foránea; no cabe duda que vivimos una época de nacionalismos exacerbados, en que las legislaciones locales vienen a reflejar un proteccionismo económico en favor de las compañías nacionales, protección que se hace patente a través de métodos discriminatorios en el trato fiscal y social contra la entidad extranjera. Dicha disparidad jurídica invita a la constitución exclusiva de sociedades nacionales (aunque en muchas ocasiones la totalidad del capital provenga del exterior) y desalienta cualquier intento de registro o autorización de sucursales extranjeras.

Los acuerdos internacionales creando los mercados comunes vienen a constituir una esperanza de mayor internacionalismo sobre bases de mutua cooperación y beneficio recíproco. Si los propósitos de esta nueva or-

ganización fructifican en la forma esperada, el desplazamiento de las personas jurídicas también se incrementará y tal vez en un futuro no lejano se logre la total equiparación jurídica entre las sociedades extranjeras y las indígenas.

Estudios como el del doctor Mac Lean son de gran utilidad hacia el logro de esas metas.

José Luis Siqueiros.

México, D. F., Septiembre de 1963.

**Revista de Derecho Laboral —Lima, Nos. 1 al 5 —1963 —Editorial Jurídica.**

Hemos tenido el agrado de recibir los cinco primeros números de esta Revista que se publica, desde Julio de 1963, bajo la dirección del Señor Doctor José Merino Reyna, antiguo Catedrático de la Facultad, quien desempeñó una Vocalía de la Corte Superior de Justicia de Lima y más tarde la Cartera de Justicia y Culto.

En el Editorial del primer número, que sirve de presentación a la Revista, leemos lo siguiente: "Se viene una hora de prevalencia del Derecho Laboral y del Derecho Fiscal. Es preciso, por lo mismo, coadyuvar a que se canalice la mentalidad jurídica de quienes tienen problemas frecuentes de la relación patrono laboral. Para lograrlo, pensamos en la necesidad de una Revista especializada, objetiva, que no defienda los intereses personales ni de los patronos, ni de los empleados y obreros, sino que sirva al Derecho, al País; y que contribuya a robustecer el sentido de equilibrio necesario en todos los aspectos de la vida, más aún en el que nos ocupa".

La Revista de Derecho Laboral comprende unas 60 páginas, y tiene varias secciones: doctrina, jurisprudencia (Corte Suprema y Tribunal del Trabajo), información, legislación, etc. y por ser una publicación mensual permite a quienes se interesan por los problemas laborales estar informados con la debida oportunidad sobre cuanto puede serles útil.

Deseamos a esta nueva revista jurídica la mayor difusión y el éxito que se merece.

J. K. M.

**CARLOS FERNANDEZ SESSAREGO:** La noción jurídica de persona (Ed. San Marcos.) Lima, 1962.

Esta vez es del Perú que llega una importante contribución a la literatura jurídica continental, con orientación egológica.

Su autor, el profesor Carlos Fernández Sessarego, actualmente catedrático titular en la ilustre Universidad Mayor de San Marcos, pertenece a la generación peruana de juristas en ascenso, puesto que de edad promedio entre 30 y 40 años. Durante su formación universitaria de estudiante, tuvo la fortuna de verse guiado por Juan Bautista de Lavalle y, más aún,